

# ENTRE EL DERECHO Y LA ECONOMÍA: LA RSC EN EL SECTOR MINERO EN EL PERÚ

*\*Mariela Casanova Claros<sup>107</sup>*

**Sumario:** I.- Antecedentes. II.- La Responsabilidad Social Corporativa. 2.1.- Antecedentes. 2.2.- Desarrollo Internacional de la RSC. 2.3.- Desarrollo de la RSC en América Latina. 2.4.- Desarrollo de la RSC en el Perú. III.- Marco Estructural en el que se desarrolla la RSC en el Sector Minero. 3.1.- Antecedentes. 3.2.- Contexto en el que se desarrolla la RSC en el Perú: Problemática Social. 3.3.- Empresas Peruanas de Propiedad de Empresas Transnacionales. 3.4.- Situación Jurídica e Indicadores Económicos. 3.5.- Marco Regulatorio. 3.5.1.- Marco Regulatorio Internacional. 3.5.2.- Marco Regulatorio Nacional. IV.- Práctica de la Responsabilidad Social en el Sector Minero. V.- Situaciones Emblemáticas Opuestas. 5.1.- Caso Tintaya. 5.2.- Caso Yanacocha. VI.- La RSC como instrumento del Gobierno para regular la Conducta Empresarial. VII.- Conclusiones. VIII.- Algunas consideraciones. Bibliografía.

**Palabras Clave:** Responsabilidad social corporativa; responsabilidad social empresarial; ciudadanía corporativa; inversión social responsable; responsabilidad; derecho corporativo, sector minero; actividad minera en el Perú; compromiso de los stakeholders; desarrollo sustentable; Perú.

**Key Words:** corporate social responsibility; social responsibility; corporate citizenship; social responsibility investment; accountability; corporate law; mining sector; Peru mining activity; stakeholder engagement; sustainable development; Peru .

---

<sup>107</sup> Catedrática de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad San Martín de Porres, Abogado, Máster en Derecho de los Negocios por la Universidad Francisco de Vitoria – España, Máster en Administración Internacional de Empresas por la Universidad Politécnica de Madrid – España, Estudios de Máster en Derecho con mención en Derecho Internacional Económico por la Pontificia Universidad Católica del Perú, Estudios de Postgrado en Derecho Mercantil y Civil por la Universidad de Salamanca – España y estudiante investigador en la Universidad de Glasgow, Escocia. Fue Coordinador de la Especialidad Corporativa de la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres, Lima-Perú así como Presidente del Centro de Estudios de Derecho Corporativo de la misma Facultad y últimamente Asistente del Director de la Sección de Posgrado de la USMP. Actualmente Presidente del Centro de Investigación en Derecho Corporativo. Gerente de Asesoría Legal de La Caja Rural Los Libertadores de Ayacucho.

## Resumen

El incremento de conflictos sociales generados por el “boom minero” en América Latina y específicamente en el Perú revelan la nueva conciencia social y ambiental que está despertando en los ciudadanos peruanos, particularmente en los pobladores que se encuentran en torno a los proyectos mineros, y su derecho a exigir ser considerados dentro de los alcances que el impacto de la inversión minera genera y por tanto dentro de los posibles efectos adversos que la empresa debe preocuparse por minimizar cuando decide hacer su proyecto de inversión.

Estamos hablando esencialmente de un cambio en el modo de enfocarse en hacer empresa que se está demandando, de solo responsabilizarse en maximizar beneficios para los accionistas dentro de las obligaciones legales<sup>108</sup> hacia una responsabilidad más amplia que incluye a los demás actores que forman parte de la sociedad y tienen alcance dentro de sus efectos, los stakeholders así como, tener en cuenta el respecto al medio ambiente y al desarrollo social, lo que envuelve la denominada Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC).<sup>109</sup>

El propósito del presente artículo es explorar la opción de la RSC como una herramienta del gobierno, específicamente en el sector minero en el Perú, para regular la conducta empresarial y resaltar el costo que representa la falta de formulación por parte del gobierno de una política pública clara en RSC, que incluya a la ciudadanía dentro de la zona de influencia, los organismos gubernamentales y no gubernamentales y a la sociedad en su conjunto.

## Abstract

*The increase of social conflicts generated by the "mining boom" in Latin America and specifically in Peru reveals the new social and environmental awareness that is awakening in people, particularly in people who are around mining projects, and their rights to demand be considered within the scope that the impact of mining investment generates and hence within the possible adverse effects that the company must worry about to minimize when they decide to go on their investment project.*

---

<sup>108</sup> M. Friedman, “The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits”, *New York Times Magazine*, 13 September 1970. Citado en McBanet D. (2007). *Corporate social responsibility beyond law, through law, for law: the new corporate accountability*. En McBarnet D. *The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and the law* (pág. 9). New York: Cambridge University Press.

<sup>109</sup> Ibid.

*We are essentially talking about a shift in the way of focusing on making enterprise, from just profit maximization for shareholders within the legal obligations<sup>110</sup> to a broader range of stakeholders as well as, respect to the environment and social development, which involves the so-called Corporate Social Responsibility (CSR hereafter).<sup>111</sup>*

*The purpose of the present article is to explore the option of the RSC like a tool of government, specifically in the mining sector in Peru, to regulate the enterprise conduct in a country that by its economic situation needs the investments of the great companies but for that reason, it must not sacrifice social and environmental concerns that society demands; and to highlight the cost of the lack of formulation of a clear public policy in RSC, that includes citizenship within the zone of influence, governmental and nongovernmental organisms and the societal as a whole.*

## **I. Introducción**

Las empresas en su afán de expansión en busca de un crecimiento económico se han convertido en actores principales dentro de la economía mundial y nacional teniendo su actuación empresarial un impacto innegable dentro de la sociedad en donde desarrolla su actividad. Las transnacionales a través de la inversión que requieren los países en desarrollo no se escapan a ello, convirtiéndose en una fuente principal en economías como la peruana.<sup>112</sup>

De allí que, el papel de las empresas en el mundo económico se ha incrementado progresivamente, particularmente, el papel de las empresas transnacionales. Al iniciarse el siglo XX, el conjunto de las ventas de las 200 principales empresas superaba la suma de los ingresos de todos los países menos los 10 más grandes y más de 50 de las 100 principales economías mundiales eran empresas multinacionales y no países.<sup>113</sup>

---

<sup>110</sup> M. Friedman, "The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits", *New York Times Magazine*, 13 September 1970. Citado en McBanet D. (2007). *Corporate social responsibility beyond law, through law, for law: the new corporate accountability*. En McBanet D. *The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and the law* (pág. 9). New York: Cambridge University Press.

<sup>111</sup> Ibid.

<sup>112</sup> Otoya Calle, Johan y Mendivil Rivas, Eduardo (2003). Informe Anual sobre Responsabilidad Social Empresarial en Perú. Plades – Programa Laboral de Desarrollo. Pag. 8.

<sup>113</sup> Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOUSL). Una Guía Sindical sobre la mundialización. Bruselas: 2001, p. 35. <http://www.uqt.es/globalizacion/quiamundializacion.pdf> del 30/01/2012. 8.50 p.m.

Está claro que la empresa tiene un rol estratégico en nuestras vidas, cuando decide si produce o no un nuevo producto o servicio, está ayudando a decidir la variedad de productos disponibles al consumidor; cuando decide invertir o no en una nueva planta y equipo, ayuda a determinar la tasa de progreso económico que influenciará en el empleo y precios; cuando decide cerrar una planta y mudarse a otro lugar, puede influenciar en la economía futura; cuando decide aumentar o reducir inventarios puede estar colaborando con la inflación o recesión acelerada; entre otros.<sup>114</sup> Esta situación que advierte Bowen (1953), es en virtud a esa posición estratégica de las empresas y el poder en la toma de decisiones, y por ello, sostenía que, los empresarios u hombres de negocio están obligados a considerar las consecuencias sociales en sus decisiones y por tanto asumir su responsabilidad social (en adelante, responsabilidad social corporativa o RSC), el que dependerá del conocimiento técnico, económico y social pero además, también de los valores fundamentales u objetivos que se establece para ese orden económico, político y social.<sup>115</sup>

En consecuencia, la responsabilidad social asociada a las empresas no es algo nuevo, pero los vuelve a traer al tapete hechos como los de *Enron* a finales del año 2001, o *WorldCom* a mediados de 2002, en los que el problema del fracaso no estaba asociado al negocio mismo como es el de la energía o el de telecomunicaciones sino a fallas en el sistema contable de la compañía derivado de un manejo fraudulento con el fin de darle una condición financiera a la empresa que no tenía y a la falta de independencia en el sistema de auditoría para detectarlo o informarlo, entre otros; y luego, a la falta de reglas claras en esa materia para poder sancionar debidamente a los involucrados por lo sucedido que además fue reconocido, de alguna manera, por el gobierno de los Estados Unidos con la posterior emisión de la Ley *Sarbanes Oxley*.

Asimismo, casos como el reportado por *Christian Aid*<sup>116</sup>, en los que grandes compañías conocidas como la *British American Tobacco* o la *Coca-Cola* se jactaban, por un lado, de estar cumpliendo con su rol social responsable en su país de origen con cierto grado de desarrollo en responsabilidad social y supervisión de cumplimiento; y por otro, dentro del contexto de la

---

La CIOSL representa a 158 millones de trabajadores y trabajadoras de 231 organizaciones afiliadas, repartidas en 150 países y territorios. La CIOSL es asimismo miembro de la agrupación Global Unions (Sindicatos Mundiales ): <http://www.global-unions.org>.

<sup>114</sup> Bowen, Howard, "Responsabilidad Social en la empresa" (1953), pág. 4

<sup>115</sup> Ibid, pág. 5

<sup>116</sup> (Christian Aid (2004), Behind the Mask: *The real face of corporate social responsibility*, disponible en <http://www.christianaid.org.uk>. Rimmer, L. (2005) *BAT in its own words 2005*, ASH, disponible en <http://www.foe.co.uk/resource/reports/bat2005.pdf>.

globalización, su transnacionalidad hacia lugares de menor desarrollo y supervisión en responsabilidad social, aparentemente, les permitía ser laxos en su actuación social responsable.<sup>117</sup> En el caso de *La British American Tobacco*, mientras se resaltaba la importancia de los altos estándares de salud y seguridad entre sus trabajadores, en Kenya y Brazil no pasaba así. La Coca-Cola por su parte, enfatizaba su responsabilidad en el uso de recursos naturales mientras que, en India, una subsidiaria suya era acusada de dejar sin agua a los del lugar, el que ya era un recurso escaso.

Igualmente, otro caso emblemático relacionado con la biodiversidad es el de *Nestle*, denunciado por Greenpeace, por utilizar como consumo de sus chocolates, principalmente del *Kit Kat*, aceite de palma extraído de la deforestación de los bosques tropicales de Indonesia por una empresa transnacional (Sinar Mas) que no se preocupada por el deterioro del medio ambiente de las comunidades locales y la destrucción del hábitat del orangután. Y así, varios otros casos que se han venido y se vienen dando en los diferentes ámbitos de actuación empresarial.

En América Latina, específicamente en el sector minero, lo trae a colación el surgimiento de conflictos sociales entre empresa y comunidades locales ante los grandes proyectos de inversión en la zona por parte de los primeros y el desarrollo de una identidad con derecho a ser consultado por parte de los pobladores que se encuentran en torno a dichos proyectos. Así, tenemos el caso de Esquel en Argentina o Sipacapa en Guatemala o también, específicamente en el Perú, los caso de Tambogrande, Rio Blanco y actualmente,

el proyecto Conga de la empresa Yanacocha.

Los casos expuestos revelan situaciones que se presentan durante la vida empresarial en las que la ley encontrará sus limitaciones para regularlas o sancionarlas al igual que en el caso las conductas humanas, que se hacen prácticamente imposible la regulación de todas. La ley no es la única herramienta del gobierno ni las regulaciones son la única manera de controlar las actuaciones de las empresas a través de la ley<sup>118</sup>, existen otros mecanismos para restringirlas o canalizarlas. La Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC), se puede convertir y despuntar como ese instrumento que permite acortar la brecha que se origina entre las conductas empresariales

---

<sup>117</sup> Disponible en <http://www.greenpeace.org/espana/es/Trabajamos-en/Bosques/Indonesia/El-cultivo-de-aceite-de-palma/>

<sup>118</sup> McBarnet, D. (2007). *Corporate social responsibility beyond law, through law, for law: the new corporate accountability*. En D. McBarnet, *The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and the law* (pág. 55). New York: Cambridge University Press.

perfectamente reguladas por ley y las que no se encuentra sujetas a él, en pos de la maximización de los beneficios económicos pero con consideraciones éticas, sociales y medioambientales.

Puntualmente, considero que el sector minero es un área propicia para la sensibilización de la RSC por las características especiales que la actividad desarrolla<sup>119</sup> y por la magnitud que sus efectos económicos trae en el país huésped. Ahora bien, el nivel de desarrollo que alcance la RSC dependerá a su vez, del grado de desarrollo, cultura, costumbre de cada sociedad que decida incorporarla.

El propósito del presente artículo es explorar la opción de la RSC como una herramienta del gobierno, específicamente en el sector minero, para regular la conducta empresarial en un país que por su situación económica necesita de las inversiones de las grandes empresas pero no por ello, tiene que sacrificar consideraciones sociales y medioambientales que la sociedad demanda; y resaltar el costo que representa la falta de formulación en el Perú de una política pública clara en RSC, que incluya a la ciudadanía dentro de la zona de influencia, los organismos gubernamentales y no gubernamentales y a la sociedad en su conjunto, como actores con participación activa convergiendo en una relación armónicamente articulada, dentro de un modelo de gobernanza en el que las exigencias económicas van de la mano con las sociales y medio ambientales que demanda el siglo XXI.

Empezamos el presente artículo haciendo una visión general de la RSC para luego situarla en el Perú, específicamente en el sector minero, en el marco estructural y práctica en la que se desarrolla. A continuación, se exponen dos ejemplos de implementación de RSC pero con resultados opuestos, el caso de la empresa Antamina y luego el de la empresa Yanacocha y se revisa las lecciones que ellos nos dejan a efectos de revelar los vacíos del marco jurídico existente versus la presión de un mercado económico más dinámico, para luego sugerir la promoción de la RSC como una herramienta que puede llegar a acortar esa brecha que se da entre la regulaciones y las conductas empresariales derivadas del dinamismo económico que no llegan a ser cubiertas por la ley, permitiendo la reducción de los costos de transacción derivados de su falta de fomento.

---

<sup>119</sup> Int. J. Liability and Scientific Enquiry, Vol 4, No. 1, 2011, Casanova-Claros, Mariela

## II. La Responsabilidad Social Corporativa

### 2.1. Antecedentes

Si bien la naturaleza interdisciplinaria de la RSC<sup>120</sup> no permite alcanzar un consenso en su definición, existen muchos trabajos haciendo referencia a ella en el que se pueden encontrar atributos comunes relacionados a preocupaciones sociales, medioambientales así como de derechos humanos; y, sin duda, el consenso de que se trata de compromisos voluntarios.<sup>121</sup>

La Unión Europea entiende la responsabilidad social corporativa como “la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”<sup>122</sup>, extendiendo ampliamente su concepto al de “la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad”.<sup>123</sup>

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, creada a iniciativa del Secretario General

Kofi Annan (1999), no obstante no define el concepto de RSC, los principios en que se basa, de alguna manera, delinea los compromisos que deben asumir las empresas y se agrupan en cuatro áreas que guían la RSC, Derechos Humanos, preocupaciones laborales y medioambientales así como, anticorrupción. Todos ellos, derivados de la Declaración de Derechos Humanos, Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.<sup>124</sup>

La ISO 26000, la define como la responsabilidad de una organización por los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente, a través de una conducta transparente y ética que contribuye al desarrollo sustentable, incluyendo salud y bienestar; toma en cuenta las expectativas de los *stakeholders*, cumple las leyes y es coherente con las normas de conducta internacionales, y, lo integra en toda la organización y sus prácticas con los demás.<sup>125</sup>

---

<sup>120</sup> Tully, S. (2005), “Preface”, Research Handbook on Corporate Legal Responsibility, United Kingdom.

<sup>121</sup> Gliniski, C. (2007). “Corporate codes of conduct: moral or legal obligation?”, in McBarnet, D. (Ed.): The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and The Law, Cambridge University Press, United Kingdom.

<sup>122</sup> COM (2001) 366, item 8, 20.

<sup>123</sup> COM (2011) 681 final. comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social Europeo y al Comité de las Regiones sobre “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. Bruselas 15.10.2011.

<sup>124</sup> Pacto Mundial

<sup>125</sup> ISO/FDIS 26000: 2010(E) International Standard. Guidance on Social responsibility. Pág. 3.

En el Perú, la Ley General del Ambiente, Ley No. 28611, hace referencia a la RSC en su capítulo sobre empresa y medio ambiente, estableciendo que “El Estado promueve, difunde y facilita la adopción voluntaria de políticas, prácticas y mecanismos de responsabilidad social de la empresa, entendiendo que ésta constituye un conjunto de acciones orientadas al establecimiento de un adecuado ambiente de trabajo, así como de relaciones de cooperación y buena vecindad impulsadas por el propio titular de operaciones.”<sup>126</sup>

Los ejemplos mencionados evidencian que la RSC está envolviendo un cambio en el enfoque de la responsabilidad corporativa de solo lograr una maximización de beneficios para los accionistas hacia una responsabilidad más amplia que incluye su dimensión interna y externa hasta los *stakeholders*.<sup>127</sup> Asimismo que, estamos frente a un concepto evolutivo que viene siendo acuñado hasta hoy como resultado de una preocupación constante entre la relación de empresa y sociedad, por el impacto que la primera genera en la segunda y que no empieza en este siglo.

Según Smith, la RSC empieza en 1920 y por la Gran Depresión y la II Guerra Mundial no prospera, sin embargo, sale a la luz en 1971 cuando Frank Abrams, Presidente de Junta de *Standard Oil* de New Jersey, publica en un artículo del *Harvard Business Review* que “era una obligación del hombre de negocio conducir los asuntos de la empresa en una forma de mantener armoniosamente equilibrado los reclamos de los grupos de interés directos y los accionistas, empleados, clientes y público en general”.<sup>128</sup>

Para Carrol, la construcción del concepto empieza en los 50’s con Howard Bowen y su libro *Responsabilidades Sociales del Empresario* (o el hombre de negocios), que marca el periodo de la era moderna de la Responsabilidad Social Corporativa y le valió la denominación del Padre de la Responsabilidad Social Corporativa.<sup>129</sup> Luego, el autor agrega que en los 60’s se produjo un desarrollo en la literatura, mayormente por académicos para seguir proliferando en los 70’s. Los

---

<sup>126</sup> Ley No. 28611, artículo 78

<sup>127</sup> McBarnet, D. (2007) ‘Corporate social responsibility beyond law, through law, for law: the new corporate accountability’, in McBarnet, D. (Ed.): *The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and the Law*, Cambridge University Press, United Kingdom. Pag.

<sup>128</sup> Frederick, W. (2006). *Corporation, be good! The story of corporate social responsibility*. Indianapolis: Dog Ear Publishing. Citado en Smith, Richard E. *Defining Corporate Social Responsibility: A Systems Approach for Socially Responsible Capitalism*. University of Pennsylvania.

<sup>129</sup> Carroll, A. B. (1999). *Corporate Social Responsibility: Evolution of a Definitional construct*. *Business & Society*, 38; 268. Capturado de <http://bas.sagepub.com> at Glasgow University Library on March 18, 2010



80's no significó mucho desarrollo en el concepto; no obstante, los 90's sí transitó entre la incorporación de la teoría de los *stakeholder*, ética en los negocios, desempeño social corporativo y ciudadanía corporativa.

En resumen, estamos frente a una toma de consciencia de participación de las empresas como ciudadanos, asumiendo consideraciones sociales y medioambientales más allá del simple cumplimiento de las obligaciones legales; pero también, aparece como contraparte, un reforzamiento de identidad ciudadana de los demás actores que forman parte de la comunidad donde se desarrolla la empresa a efectos de hacer respetar el cumplimiento de esas consideraciones sociales y medioambientales, dentro de un sistema social cambiante y con expectativas que también estarán sujetas a esos cambios y la RSC con él.<sup>130</sup>

## 2.2. Desarrollo Internacional de la RSC.

En muchas dimensiones, los países europeos están más comprometidos con la RSC que sus contrapartes los americanos.<sup>131</sup> La Unión Europea ha tomado consciencia del rol vital que desempeña la RSC para alcanzar un desarrollo sostenible y una economía social de mercado altamente competitiva, lo que encontramos plasmado en los objetivos del tratado de la Unión Europea y en los de la Estrategia Europea 2020<sup>132</sup>, lo cual le ha permitido plasmar en documentos de trabajo, a partir del denominado Libro Verde, pensamientos organizados de diferentes sectores de interés, líneas de comportamiento, directrices y desarrollos en responsabilidad social corporativa, así como la disponibilidad de la empresas europeas de involucrarse voluntariamente. Son documentos de trabajo con grandes alcances y desafíos que van complementándose con otros en las diferentes áreas de preocupación.<sup>133</sup>

De manera general, Europa, a diferencia de Estados Unidos se caracteriza por un desarrollo y promoción a nivel de políticas públicas, con la decisión de ser el líder en promover el comportamiento de responsabilidad social en las empresas además de su

---

<sup>130</sup> ISO/FDIS 26000: 2010(E) *International Standard. Guidance on Social responsibility.* pag. 5.

<sup>131</sup> Vogel, David. (Washington, 2006). *The Revival of CSR in The Market for Virtue: The Potential and Liits of CSR.* Pag. 8.

<sup>132</sup> Com (2011) 681 final, pag 4.

<sup>133</sup> Los principales documentos son :

<sup>133</sup> COM (2002) 347

COM (2001) 366, item 8, 20. *European Commission, Green Paper, Promoting a European framework for corporate social responsibility.*

preocupación en enfatizar que la conducta responsable de las empresas conducirá hacia el éxito empresarial sostenible<sup>134</sup>. En Estados Unidos, la coordinación es a nivel empresarial, se caracteriza por un desarrollo y promoción del tema con una visión más pragmática y más libre.

Dentro de los grandes avances hacia la unificación de criterios que se está alcanzando en Europa tenemos que, en su última comunicación sobre la RSC, denominada Estrategia renovada de la UE para 2011-2014, resalta al Pacto Mundial de las Naciones Unidas<sup>135</sup>, a las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo - OCDE para las empresas multinacionales<sup>136</sup> y a la Norma Guía ISO 26000<sup>137</sup>, como los conjuntos de principios y directrices más reconocidos a nivel internacional.<sup>138</sup> Asimismo, en esta comunicación se invita a los Estados miembros a revisar para mediados de 2012, sus planes nacionales de acciones prioritarias para promover la en apoyo de la estrategia 2020.

Estos principios son particularmente importantes cuando de transnacionales se trata. El objetivo es que donde quiera que vaya la transnacional se lleve consigo las buenas prácticas y

---

<sup>134</sup> COM (2002) 347.

<sup>135</sup> El Pacto Mundial (Global Compact) es una iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas que tiene como objetivo que las empresas se comprometan con diez principios de desarrollo sustentable basados en cuatro ámbitos: los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la erradicación de la corrupción. Creado en enero de 1999 a iniciativa de Kofi Annan, Secretario General de Naciones Unidas, quien propuso por primera vez la idea ante el Foro Económico Mundial de Davos, con el objetivo de impulsar la “adopción de principios y valores compartidos que den un rostro humano al mercado mundial”, promoviendo la construcción de los pilares social y ambiental necesarios para mantener la nueva economía global. Estos desafíos tienen su origen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la organización Internacional de Trabajo, la Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

<http://www.unglobalcompact.org/Languages/spanish/index.html>

<sup>136</sup> Son Directrices para empresas multinacionales que representa las expectativas de los gobiernos de países en los que están las sedes de las empresas multinacionales más grandes del mundo a seguir los lineamientos que allí se señalan. Las líneas directrices de la OCDE -elaboradas en 1976 y revisadas en el año 2000- para empresas multinacionales, contienen recomendaciones sobre aspectos sociales y ambientales realizadas por 33 gobiernos a compañías internacionales procedentes de países miembros o con operaciones en sus territorios.

<sup>137</sup> ISO 26000 –Propuesta por la Organización Internacional para la Estandarización que provea una guía para la Responsabilidad Social.

<sup>138</sup> COM (2011) 681, pág. 16

políticas en RSC de su matriz aún los países huésped tengan normas laxas o su grado de madurez en RSC no esté desarrollado.

### 2.3. Desarrollo de la RSC en América Latina

En América Latina, poco se ha escrito sobre la responsabilidad social corporativa<sup>139</sup>, sin embargo, se han realizado estudios sobre su grado de implementación en los diferentes sectores del país, como los de Centrum Católica<sup>140</sup>, Plades<sup>141</sup>, Oxfam<sup>142</sup>, entre otros, los que están siendo tomados como referencia a lo largo del presente trabajo.

Un estudio reciente realizado por Centrum, buscando un diagnóstico de la RSC en el Perú, encuentra un resultado interesante, que “la sociedad civil aún no adquiere los suficientes conocimientos ni desarrolla capacidades y acciones que incidan en las empresas y sus organismos corporativos de forma que se guíen por una concepción en lo ético, financiero y ambiental”<sup>143</sup>; sin embargo, menciona el estudio que, se encuentran organizaciones como la red EMPRESA<sup>144</sup> y la red regional del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible: *World Business Council for Sustainable Development (WBCSD)*<sup>145</sup> que están presentes desarrollando el tema y a la fecha del estudio, 118 compañías de la región se habían adherido al Pacto Mundial (*Global Compact*).<sup>146</sup>

---

<sup>139</sup> Goñi Avila, Niria, Marquina Feldman, Percy et al (2011). Diagnóstico de la Responsabilidad Social en Organizaciones Peruanas: Una Aproximación Interinstitucional y Multidisciplinaria. CENTRUM – Pontificia Universidad Católica del Perú. Pag. 27.

<sup>140</sup> El Centro de Estudios de Responsabilidad Social, Emprendimiento y Sostenibilidad es el centro responsable de promover, orientar y facilitar información relacionada con temas de Emprendimiento y las mejores prácticas de Responsabilidad Social. Creada en el 2005.

<sup>141</sup> Plades, Programa Laboral de Desarrollo, es una ONG peruana fundada en 1991 para abordar la problemática laboral del país y la región andina.

<sup>142</sup> Oxfam América forma parte de Oxfam Internacional, una confederación de 13 organizaciones que trabajan en conjunto con 3000 organizaciones locales en más de 100 países, para encontrar soluciones definitivas a la pobreza, el sufrimiento y la injusticia.

<sup>143</sup> Goñi Avila, Niria, Marquina Feldman, Percy et al (2011). Diagnóstico de la Responsabilidad Social en Organizaciones Peruanas: Una Aproximación Interinstitucional y Multidisciplinaria. CENTRUM – Pontificia Universidad Católica del Perú. Pag. 27.

<sup>144</sup> La Red se formó en 2003 y está dedica a “promover una cultura de responsabilidad social en la cual se suman esfuerzos para construir un Perú próspero, pacífico y justo.” El propósito de la red es compartir información entre los miembros del sector gobierno, sociedad civil y empresas privadas sobre la responsabilidad social y sus prácticas.

<sup>145</sup> El *World Business Council on Sustainable Development (WBCSD)* es un Consejo Mundial conformado por una red de 160 empresas internacionales ubicadas en más de 30 países e impulsado por el empresario suizo Stephan Schmidheiny. Define la como el “compromiso de las empresas de contribuir al desarrollo económico sostenible, trabajando con los empleados, sus familias, la comunidad local y la sociedad en general para mejorar su calidad de vida”.

El estudio antes mencionado revela también que, la comprensión de la RSC que se tiene en América Latina, tiene su origen en Europa y los Estados Unidos por lo tanto, advierte que la agenda no incluye aún los temas de interés local como el rol legítimo de la empresa frente a los Retos del Milenio o a la reducción de la pobreza ya que no tiene la prioridad que supone a la región<sup>147</sup>, dato que es interesante ya que en el presente trabajo se sostiene que si una empresa que integra RSC en su actividad empresarial, lo articula armónicamente con los otros actores de su entorno promoverá una productividad efectiva, además, si éstos son armonizados con los objetivos gubernamentales para la sociedad en su conjunto, tal esfuerzo contribuirá con el desarrollo sostenible, entendiendo todos que ese desarrollo abarca tres dimensiones: la económica, social y la medioambiental, las mismas que son interdependientes.<sup>148</sup>

## 2.4. Desarrollo de la RSC en el Perú

En el Perú, “desde la década de 1990 es posible rastrear las primeras reflexiones en torno a la noción y práctica de la responsabilidad social empresarial”.<sup>149</sup> Las iniciativas se han dado en el sector de ONG y academia siendo las más importantes PERU 2021, la Universidad Pacífico y la Red de Responsabilidad Social.<sup>150</sup>

PERU 2021 inicia sus labores en 1994 por un grupo de empresarios, es miembro de la red EMPRESA, representante de WBSCD - *World Business Council for Sustainable Development*, afiliado al *Global Compact*, miembro del BSR- *Business for Social Responsibility* (USA)<sup>151</sup> y tiene convenio con UNICEF<sup>152</sup>. La Universidad Pacífico participa a través de su Centro de Investigación de la Universidad. La Red de Responsabilidad Social<sup>153</sup>, se dedica a promover una cultura de responsabilidad social compartiendo información y prácticas entre sus miembros del sector gobierno, sociedad civil y empresas privadas. Asimismo está el Centro de Responsabilidad Social y

---

<sup>146</sup> Correa, M., Flynn, S., & Amit, A. (2004). Responsabilidad Social Corporativa en América Latina: una visión empresarial. CEPAL.

<sup>147</sup> Correa et al (2004). Pag 49.

<sup>148</sup> ISO 26000 –Propuesta por la Organización Internacional para la Estandarización que provea una guía para la Responsabilidad Social. Pag. 9.

<sup>149</sup> Goñi Avila, Niria et all (2011) pag. Presentación.

<sup>150</sup> Correa et al (2004). Pag 44.

<sup>151</sup> Organización mundial sin fines de lucro que ayuda a sus empresas miembros a manejar temas que involucren comportamientos éticos, personas, comunidades y el ambiente. Provee información, herramientas, capacitación y asesoría en Responsabilidad Social. (www.bsr.com)

<sup>152</sup> Fondo de Naciones Unidas para la Infancia o Unicef. Fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946 para ayudar a los niños de Europa después de la Segunda Guerra Mundial.

<sup>153</sup> Creada en el 2003

Sostenibilidad (CRESS) de CENTRUM Católica que se enfoca en conocer el desarrollo en el ámbito de los diferentes sectores industriales y de las empresas en el país.<sup>154</sup>Y, últimamente, la Universidad San Martín de Porres, a través de su Centro de Estudios de Derecho Corporativo (CEDEC), se encuentra realizando investigaciones desde el punto de vista del rol que puede cumplir el derecho en la promoción de la Responsabilidad Social Corporativa.

Como quiera que el Perú es un país minero, es éste el sector que más activamente comienza a introducir la práctica de la Responsabilidad Social porque las grandes inversiones mineras provienen, en su mayoría, de grandes transnacionales que recibieron una llamada de atención en la Cumbre de la Tierra en 1992, permitiendo que ese vínculo con el proceso de responsabilidad social que estaban pasando los grandes grupos mineros internacionales, se introduzca en el país. De este modo es que luego, la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía implementa su propio código de conducta, haciéndolo suscribir por las principales empresas del país.

### **III.- Marco estructural en el que se desarrolla la RSC en el Sector Minero**

#### **3.1. Antecedentes Históricos del Perú como país minero**

Históricamente, la economía del Perú se ha basado en la industria extractiva: explotación, procesamiento y exportación de recursos naturales, principalmente mineros, agrícolas y pesqueros. Según el informe revelado por el Programa Laboral de Desarrollo – Plades,<sup>155</sup> en los últimos años, debido a los altos precios internacionales, la minería es la que ha reflejado el mayor crecimiento en el país<sup>156</sup>, junto a su mejor momento de crecimiento económico sostenido que está viviendo.

---

<sup>154</sup> Goñi Avila, Niria et all (2011) pag. 25

<sup>155</sup> Informe 2008, “Empresas Transnacionales y Derechos Laborales en el Peru” Resumen Ejecutivo elaborado por el Programa Laboral de Desarrollo, Plades 2008, pag 37. El informe anual, el cuarto en su haber sobre el comportamiento de las empresas transnacionales en el Perú analiza las políticas y prácticas de un conjunto de empresas transnacionales que operan en los sectores económicos más importantes del país y de los que se viene haciendo seguimiento desde hace varios años. El Informe estudia un total de treintaidos (32) empresas que operan en el Perú y que son propiedad de transnacionales, la mayoría de las cuales están en el rango de las 100 empresas más importantes del país. Se encuentran en el Informe empresas líderes en sus respectivos sectores económicos siendo el caso en el sector minero de la empresa Cía. Minera Antamina S.A.. Fuente: <http://www.plades.org.pe/qsomos/presentacion.htm>.

<sup>156</sup> “El Perú se ha convertido en uno de los países de destino de la inversión minera en el mundo. Los altos precios internacionales de los metales y la generación de rentas para el país están llevando a que la economía gire en torno a este tipo de actividades motivadas por las industrias extractivas”, según un estudio

El Perú al 2008, era el primer productor de oro, plata, zinc, estaño, bismuto, teluro, plomo e indio en Latinoamérica; el primer productor mundial de plata y teluro, el segundo de zinc, tercero de cobre, estaño y bismuto; el cuarto de plomo y molibdeno; y el quinto en oro. Al 2009, volvió a ser el primer productor de oro, plata, zinc, estaño, bismuto, teluro, plomo e indio en Latinoamérica; así también, el primer productor mundial de plata, segundo de Zinc y cobre; tercero de bismuto y teluro; cuarto de plomo y molibdeno y sexto

de oro. Fuente INEI.

Cerca del 50% de las divisas que genera el país provienen de la minería, siendo la única actividad económica significativa en las zonas alto andinas<sup>157</sup> y la participación de los productos mineros en el total de las exportaciones nacionales, representa casi el 60%.<sup>158</sup> Asimismo, según el estudio sobre Responsabilidad Social Empresarial en el sector minero en el Perú, elaborado por la empresa *Social Capital Group*, en el Perú se encuentran operaciones mineras en veintiún de las veintiséis regiones del país<sup>159</sup>.

Perú se ha convertido en uno de los principales centros de inversión minera del mundo con un régimen tributario atractivo con varios años de estabilidad regulatoria acumulada, según la Revista *Mining Intelligence Series*, una revista de difusión mensual que analiza las tendencias de las industrias más importantes en América Latina<sup>160</sup>. Sin embargo, en contraposición a esas buenas tendencias del país, la revista refiere que la inversión tiene que lidiar con el obstáculo de las relaciones entre las empresas mineras y las comunidades que rodean las operaciones y proyectos, como ha sido el caso de los proyectos

---

sobre Responsabilidad Social Empresarial en el sector minero en el Perú de agosto de 2007 elaborado por Social Capital Group por encargo de Oxfam América. (pag. 5)

Conforme se establece en el propio documento de trabajo, el estudio aborda el tema de la Responsabilidad Social Empresarial de las empresas mineras que operan actualmente en el Perú con un enfoque esencialmente práctico, basado en el análisis del desempeño social de las empresas con respecto a su entorno habiéndose recurrido a fuentes de información secundaria y a la experiencia de trabajo de la empresa con el sector minero.

<sup>157</sup> Informe sobre la actividad extractiva de minerales en el Perú y en el mundo en el 2007 Ibid, pag. 147

<sup>158</sup> Boletín Mensual de Minería, Ministerio de Energía y Minas, Perú. 12 enero 2012.

<sup>159</sup> Estudio sobre Responsabilidad Social Empresarial en el sector minero en el Perú de agosto de 2007.

<sup>160</sup> *Business News América "Mining Intelligence Series"*. Abril 2010. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia.

Tambogrande, Río Blanco y Tía María<sup>161</sup> y hoy, Conga. Para los analistas de la revista, los conflictos mineros empezaron cuando la actividad minera entra en auge en los años 90 y el mercado peruano empieza abrirse a las corrientes privatizadoras venidas con la globalización y el papel acentuado de las ONGs en orientar a las comunidades civiles sobre los derechos que deben ser respetados, entre ellos, los del medio ambiente y en algunos casos, de una participación en los beneficios económicos.

### **3.2. Problemática social.**

Junto al auge de las inversiones en el Perú, se encuentran los altos grados de pobreza, y exclusión social que revela el sector. La problemática social de la pobreza en el Perú es todavía muy aguda aunque debemos reconocer que su incidencia ha ido mejorando paulatinamente desde el 2005. Así, en el 2005 la pobreza representaba el 48.7% de la población de los cuales el 17.4% estaba en situación de pobreza extrema; en el 2006 era del 44.5% de la población y el 16.1% se encontraba en extrema pobreza; en el 2007 era el 39.3% y el 13.7% se situaba en pobreza extrema; en el 2008 de 36.2 % de la población el 12.6% estaba en pobreza extrema;<sup>162</sup> y en el 2009 la situación de pobreza de 34.8%, siendo los últimos datos oficiales del INEI.

Por otro lado, en el año 2008 según la misma fuente INEI, del 100 por ciento de personas en situación de pobreza, el 58.2% se encontraba en la actividad agrícola, pesca o minería y en el caso de personas en situación de extrema pobreza, el 80.4% de personas en dicho sector. En el 2009 era el 61.4% en situación de pobreza y el 81.2% en extrema pobreza. Lo cierto es que, estamos frente a una realidad social de grados de pobreza que típicamente se encuentran en áreas donde se ubica la actividad minera. Además que junto a la situación de pobreza se da otros círculos viciosos resultados de la exclusión social que sufren como son, la falta de acceso a la formación educativa, de infraestructura de servicios básicos como el agua, luz, salud, vivienda, denotando una falta de presencia del Estado para paliarlo. Lo expuesto explica por qué considero que el sector minero constituye un sector importante y sensible para el estudio de la Responsabilidad Social Corporativa en el Perú.

---

<sup>161</sup> *Business News América "Mining Intelligence Series"*. Abril 2010. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia.

<sup>162</sup> Según el INEI son 9'132,013 millones de personas.

Fuente: <http://www1.inei.gob.pe/perucifrasHTM/inf-dem/cuadro.asp?cod=3818&name=po01&ext=gif>  
(fecha de descarga: 23 de marzo de 2010, hora: 9.53 a.m.)

### 3.3. Peso de las empresas transnacionales en la economía del país y en la minería.

En el Perú, de 32 empresas que operan en el país, 29 son de propiedad de empresas transnacionales y 11 de ellas son entidades mineras que en su mayoría pertenecen a la gran minería<sup>163</sup>, según un informe elaborado por el Programa Laboral de Desarrollo - Plades sobre Empresas Transnacionales y Derechos Laborales en el Perú. Además, la producción de esas mineras en el Perú representan más del 90% de la producción de los minerales como el cobre (99.84%), el plomo (95.57%), el zinc (98.28%), el oro (el 91.22%) y la plata (el 96.77%).<sup>164</sup> Figura No. 1.

**Cuadro de Empresas Transnacionales en el sector minero**

1	Minera Barrick Misquichilca	Canadá	Barrick Gold Corporation
2	Cia. Minera Antamina S.A.	Australia – Inglaterra	BHP Billiton Plc
3	Compañía Minera Los Quenuales	Suiza	Glencore International A.G.
4	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	Japón	Grupo Mitsui
5	Volcán Compañía Minera S.A.A.	Perú – Suiza	Grupo Letts – Trafigura
6	Compañía Minera Yanacocha S.R.L.	Estados Unidos	Newmont Mining Corporation
7	Panamerican Silver Perú – Mina Quiruvilca	Canadá	Panamerican Silver Corp.
8	Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A.	Brasil	Gerdau S.A.
9	Shougang Hierro Perú S.A.A.	China	Shougang Corporation
10	Votorantin Metais – Cajamarquilla S.A.	Brasil	Votorantin Metais
11	Xstrata Tintaya S.A.	Suiza	Xstrata

Fuente: Informe Plades 2008, Empresas Transnacionales y Derechos Laborales en el Perú, pág. 9.

<sup>163</sup> La Gran Minería está compuesta por las empresas que producen niveles mayores a 5,000 TM diarias. Por lo general explotan sus depósitos con la modalidad de tajo abierto y obtienen minerales como cobre, zinc, oro. Producen concentrados y metales refinados. Son mayoritariamente de propiedad extranjera o consorcios de capitales mixtos.

<sup>164</sup> Fuente: Ministerio de Energía y Minas, 2006. Citado en Plades, 2008. Pág.178.



### 3.4. Situación jurídica e indicadores económicos.

Un estudio elaborado por Plades sobre la actividad extractiva de minerales en el Perú y en el mundo, da cuenta que el Perú ha alcanzado una estabilidad jurídica y libertad económica, total privatización y pacificación del país, así como existen garantías y promoción a las inversiones dentro de un marco legal adecuado y estable que define una posición internacional competitiva.<sup>165</sup>

En ese mismo sentido, el estudio elaborado por la empresa *Social Capital Group*<sup>166</sup> revela además que los grandes inversionistas están aplicando los estándares internacionales socio-ambientales gracias a la globalización y además que empezaron a aplicar mejores prácticas corporativas; así como también que, las ONG tienen “un rol más activo buscando que las empresas asuman políticas consistentes con la promoción del desarrollo sostenible y la protección de derechos”, resaltando el estudio que “esta tendencia - que exige de las empresas un comportamiento más dinámico y responsable con respecto al desarrollo sostenible-, se intensifica en relación al sector minero.”<sup>167</sup> Situación que no ha variado a la fecha.

Dentro del Marco Estructural Económico actual del Perú, los siguientes datos relacionados al sector han de ser considerados a efectos del análisis:

- El PBI minero representa actualmente el 14.4% del PBI del Perú.
- La Minería representa casi el 60% (59.26%) de las exportaciones totales del Perú y más del 40 por ciento del Impuesto a la Renta recaudado de las empresas.
- El 58% de los proyectos de inversión en el Perú para el 2011 – 2013 corresponde al sector minería e hidrocarburos.
- Genera más de 128 mil empleos directos y 400 mil indirectos, y realiza compras anuales por USD 1,000 millones en el mercado nacional.
- Gobiernos Regionales recibieron USD 5,500 millones por concepto de canon minero en el período 2005 – 2009.
- En 21 de las 26 regiones del país se encuentran operación mineras (Oxfam, 2007).

---

<sup>165</sup> Informe 2007, La actividad extractiva de minerales en el Perú y en el mundo 2007 elaborado por Plades. Pág. 138.

<sup>166</sup> *Social Capital Group*, agosto 2007. Responsabilidad social empresarial en el sector minero en el Perú, elaborado por encargo de Oxfam América. Pág. 19.

<sup>167</sup> *Social Capital Group*, agosto 2007. Responsabilidad social empresarial en el sector minero en el Perú, elaborado por encargo de Oxfam América. Pág. 12- 16

- A nivel mundial: Primer productor de plata y segundo productor de cobre y zinc.
- En América Latina: Primer productor de oro, zinc, estaño, plomo.
- Inversiones proyectadas para los próximos años superan los USD 35,000 millones.

## **3.5. Marco Regulatorio**

### **3.5.1. Marco Regulatorio Internacional**

En el ámbito del marco regulatorio internacional, el estudio hecho por Social Capital Group, identifica los principales instrumentos internacionales relacionados a la Responsabilidad Social Empresarial en el sector minero en el Perú, que ayudan a difundir las buenas prácticas ambientales y sociales, a medir el desempeño social y a manejar adecuadamente aspectos vinculados al mismo.<sup>168</sup> Así, según el estudio tenemos: Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, Pacto Mundial (Global Compact), Iniciativa para el Reporte Global / Global Reporting Initiative- GRI, Principios ICMM para el Desarrollo Sustentable, Política y Estándares de Desempeño sobre la Sostenibilidad Social y Ambiental de la Corporación Financiera Internacional, Guías de Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional, Manual de Buenas Prácticas en Relaciones Comunitarias de la Corporación Financiera Internacional, Principios del Ecuador, Indicadores Ethos, E 3, EITI, AA1000, SA8000, ISO 26000 –, APELL, ISO14001.

### **3.5.2. Marco Regulatorio Nacional**

En el Perú existen normas legales apropiadas que pueden permitir establecer e identificar prácticas de la RSC, específicamente en el sector minero. Tiene un marco legal dentro del cual las empresas operan, conformado por sus normas nacionales y los acuerdos internacionales ratificados en el Perú. No hay una norma legal que regule la RSC como tal, pero a lo largo de la legislación en materia laboral, medioambiental y de mercado económico, se hace mención a ella, siendo la más clara, la incluida en la Ley del Medio Ambiente y la referencia a su naturaleza voluntaria.<sup>169</sup> Sin embargo, no hay una voluntad política para incentivarla, que promueva su seguimiento o involucre

---

<sup>168</sup> Los instrumentos y sus referencias han sido tomados del estudio realizado por *Social Capital Group*, pag.12-16.

<sup>169</sup> *Int. J. Liability and Scientific Enquiry*, Vol 4, No. 1, 2011, Casanova-Claros, Mariela

a los interesados. Solamente ha habido un anuncio presidencial en el Foro Económico Mundial llevado a cabo en la ciudad Suiza de Davos llevado a cabo a finales del mes de enero de este año, cuyo impacto todavía está por verse.

No obstante, existen ejemplos interesantes que mencionar, como la Resolución del Tribunal Constitucional No. 0048-2004-PI-TC que se refieren al aspecto social de la actitud privada así como, las normas de gobernanza empresarial, las exigencias de información transparente en el caso de las empresas que listan en bolsa, la legislación laboral que recoge las recomendaciones ILO y el D.S. No. 042-2003-EM que regula dentro de los requisitos para la concesión minera, la declaración jurada de compromiso social previo, y que están referidos a un conjunto de actividades relacionadas a la RSC, entre otros. Sin embargo, en este último caso, no hay una coordinación para su efectiva implementación y no se sanciona su incumplimiento.

Por otro lado, existen también iniciativas de autoregulación por parte de las empresas mineras que “elaboran y aplican códigos de conducta privados que se comprometen a respetar y que constituyen guías claras de comportamiento (...) típicamente, establecen pautas en asuntos que incluyen desde el trabajo infantil, trabajo forzado, salarios, beneficios, horas de trabajo, libertad de asociación, hasta la salud y la seguridad pasando por prácticas ambientales e inversiones comunitarias.”<sup>170</sup> Asimismo, pueden incorporar a proveedores y prestadores de servicios de las empresas. Estas iniciativas voluntarias que se traducen en compromisos unilaterales pueden ser exigibles vía mecanismos legales. Sin embargo, no va acompañado de la existencia de una fortaleza institucional del Poder Judicial que incentive su uso o de mecanismos de reclamos ágiles. Por lo tanto, se revelan insuficientes.

Por último, existe un esquema de contribución voluntaria con las principales mineras del país basado en las ganancias mineras y reajustado en función a los precios de los metales, aceptada en parte para evitar alzas tributarias pero que la burocracia no la hace caminar bien; revelado por la Revista *Mining Intelligence Series*<sup>171</sup> como una forma de contribución que aparentemente funcionarían como mecanismos de la actividad minera que contralarían las externalidades negativas del sector minero sin necesidad de la intervención legal.

---

<sup>170</sup> Tomado del estudio de *Social Capital Group*, pág. 17.

<sup>171</sup> *Business News América “Mining Intelligence Series”*. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia, abril 2010. Pag 9.

## Práctica de la Responsabilidad Social Empresarial en el Sector Minero

El informe de Plades sobre “Empresas Transnacionales y Derechos Laborales

Fundamentales en el Perú, evidencia que los principales instrumentos en Responsabilidad Social con que cuentan las empresas mineras estudiadas y a las que hemos hecho referencia anteriormente (acápites 3.3), son: el Código de Conducta, el Pacto Global de la ONU (*Global Compact*), SA 8,000 e Informe de Responsabilidad Social o más avanzado aún Balance Social”<sup>172</sup>, aunque en este último caso se menciona que el uso es poco frecuente.

Algo muy importante que también revela el estudio antes comentado es que “las empresas peruanas tienen un escaso desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial y a nivel global, las políticas de Responsabilidad de las empresas estudiadas no incorporan entre sus prioridades el componente laboral (...), el único instrumento específico que vela por los derechos laborales fundamentales, solo ha sido certificado por una empresa estudiada.”<sup>173</sup> Coincide con este resultado, el estudio realizado por Centrum Universidad Católica<sup>174</sup>, advirtiendo el grado incipiente en RSC en que se encuentran las empresas evaluadas por ellos, dentro de las que se incluye las del sector minero.

Sin embargo, existen factores que pueden condicionar la aplicación y desarrollo de la RSC en el Perú, entre ellos, el Financiero porque el financiamiento en su mayoría proviene de la Corporación Financiera Internacional – IFC que condiciona su préstamo a la aplicación de sus principios en responsabilidad social y de acuerdo al informe ejecutivo, las empresas transnacionales ven que está en juego su imagen y reputación<sup>175</sup>; y en el caso de la empresa Yanacocha, dicha entidad tiene un porcentaje de participación en la sociedad.

Es importante mencionar que, dentro de los diferentes sectores de la economía, el sector minero es el que más desarrollo tiene en RSC, gracias a que la mayoría de las empresas mineras son transnacionales que provienen de países con un nivel de desarrollo en RSC, por lo que bien podría ser aprovechada esta coyuntura para insistir que contribuyan al desarrollo de la RSC y bien podrían ser exigidas desde sus matrices a mantener dicho nivel en el país receptor al estar también

---

<sup>172</sup> Informe 2008, Resumen Ejecutivo, pag 32-35.

<sup>173</sup> Ibid, pag 12

<sup>174</sup> Goñi Avila, Niria, Marquina Feldman, Percy et al (2011). Diagnóstico de la Responsabilidad Social en Organizaciones Peruanas: Una Aproximación Interinstitucional y Multidisciplinaria. CENTRUM – Pontificia Universidad Católica del Perú.

<sup>175</sup> Informe 2008, Resumen Ejecutivo

participando en convenios y compromisos internacionales en la materia, como es el caso de Tintaya, Yanacocha, entre otras.

## **4.1. Contexto en el que se desarrolla las prácticas de RSC en el sector minero**

La inversión minera, generalmente, se realiza en localidades remotas que se caracteriza por la pobreza, como ha sido expuesto en el acápite 3.2. La falta de los servicios básicos y sobre todo de educación en los lugares donde llegan las labores mineras y con ello, la falta de capacidad para manejar los derechos que la población tiene, evidencia la relación asimétrica que puede darse entre empresa y comunidad.

Por otro lado, se revela un estado ausente en procurar un mejor bienestar a las familias de ese entorno por temas económicos, políticos y/o culturales<sup>176</sup>, así como, en proveer de las instituciones básicas que permitan el desarrollo de un clima básico de estado de derecho, a fin de disminuir esa relación asimétrica que se produce hoy en día entre las empresas inversionistas y la población, en la que el Estado ni siquiera actúa en su rol paternalista.

Así, algunas percepciones de los actores en la práctica de la RSC verdaderas o no, pueden ser expuestas:

### **4.1.1. La Población**

La población que se encuentra alrededor de la actividad minera, en su mayoría se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, falta de educación y por tanto en desigualdad de condiciones frente a la empresa inversora, por lo que, cifran sus expectativas en las empresas mineras que llegan a la localidad, viéndolas como un agente principal que solucionará sus problemas esperando muchas veces que la empresa sustituya al Estado ausente, en todo sentido, como proveedor de servicios públicos y obras de infraestructura social y productiva así como también como orientador o facilitador.

---

<sup>176</sup> *Business News América "Mining Intelligence Series"*. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia, abril 2010. Pag 11.

Estas expectativas y demandas locales crean para las empresas retos socio-económicos que no son sencillos de enfrentar<sup>177</sup>, y que además, en principio, no les corresponde.<sup>178</sup> Se pide su contribución más no la sustitución del ejercicio efectivo de los deberes y obligaciones del Estado para sus ciudadanos<sup>179</sup> Pero en la práctica son a las empresas que la población recurre porque son los únicos que llegan al lugar.

Asimismo, la percepción que la población tiene de las empresas transnacionales es que por contar con amplísimas capacidades económicas y políticas, influyen en las decisiones de gobierno, en la aprobación de las leyes y reglamentos, en los fallos judiciales y administrativos, obtienen beneficios tributarios y financieros, etc. Todo lo cual las coloca en una posición de poder privilegiada como agente social y económico por encima de los demás actores sociales (asociaciones de productores agropecuarios, consumidores, pequeñas empresas, ONGs, comunidades campesinas y nativas, organizaciones sindicales, etc.) e incluso políticos (municipios, gobiernos regionales, organismos reguladores, entre otros).<sup>180</sup>

Por otra parte, también existe la percepción de la población que el gobierno defiende una política pro minera y pro inversión y que no considera la opinión de las comunidades locales, lo que produce aún más, un mayor malestar en la población,<sup>181</sup> opinión que nace como consecuencia de un Estado ausente, recrudesciendo un sentimiento de inseguridad previa para actuar en igualdad de condiciones con el inversor minero.

Así, estamos frente a dos realidades con posiciones aparentemente contrapuestas, de un lado, el de las empresas, inversión con los beneficios económicos sin tener que asumir obligaciones que están a cargo del estado; y del otro, el de los pobladores, el acceso a beneficios sociales para su desarrollo de quien aparentemente parecen ser la solución a sus problemas; debiéndose buscar un encuentro de intereses comunes y una nueva forma de convivencia social que beneficie no solo a ambas partes sino a la sociedad en su conjunto.

---

<sup>177</sup> Estudio sobre Responsabilidad Social Empresarial en el sector minero en el Perú de agosto de 2007 elaborado por Social Capital Group por encargo de Oxfam América. (pag.19).

<sup>178</sup> Ver Carrol

<sup>179</sup> ISO/FDIS 26000: 2010(E) *International Standard. Guidance on Social responsibility*. Pág. 10.

<sup>180</sup> Informe 2008, Resumen Ejecutivo (pag.3)

<sup>181</sup> Business News América "*Mining Intelligence Series*". Abril 2010. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia. Pág. 12

Ahora bien, cuáles serían los incentivos que podrían animar a cada actor a involucrarse en RSC. Considero que para el poblador, el convencerlo que una minería responsable atraerá el bienestar que le falta alcanzar y, para el empresario minero, que ayudará a su futuro factor de mano de obra, buscando inclusive, la especialización de la formación continua que necesita.

Finalmente, hay algo que no se está tomando en cuenta muchas veces y que hace notar acertadamente el informe que revela la Revista *Mining Intelligence Series* y es que no debiera sorprender el hecho que las comunidades muchas veces se sientan vulnerables a cambios indeseados en sus formas de vida y temen que la minería ponga en riesgo su bienestar en vez de potenciarlo.<sup>182</sup> De allí, el trabajo de largo plazo, pues no se puede cambiar toda una forma de vida de un día para el otro, situación que hace aún más sensible el tema.

#### **4.1.2. Estado**

El Estado no llega a esta población remota donde se instalan las empresas mineras y tampoco ha generado situaciones que permita la identificación de los pobladores como personas sujetas a tener el derecho a servicios públicos básicos o ser escuchados por el Estado, quien debiera ser su principal proveedor en ese sentido.

El ordenamiento legal peruano concede al Estado el derecho a otorgar a los particulares la posibilidad de explotar los recursos mineros a través del sistema de concesiones y no concede a la población el “derecho a veto”.<sup>183</sup> Sin embargo, si la población no está de acuerdo con la llegada de la empresa, lo cierto es que la empresa puede encontrarse con un medio hostil y la operatividad difícil e incluso inviable<sup>184</sup>. Un nuevo ejemplo lo estamos viendo con el caso de Conga en el que la población está ejerciendo de facto un derecho a veto de hecho.

En esa ausencia de Estado en la localidad donde se desarrollan las actividades mineras, el gobierno deja en las empresas el trato y manejo de la licencia social sin una implementación adecuada de orientación o asistencia, permitiendo con su inacción la asimetría que aparece en la relación empresa – poblador, que bien merece ser protegida.

Asimismo, si antes la principal justificación del Estado para procurar el bienestar social en la localidad era la insuficiencia de recursos, hoy también está, la falta de habilidades y de gestión de

---

<sup>182</sup> Ibid Pag. 8

<sup>183</sup> Oxfam pag 22.

<sup>184</sup> Oxfam. Pág. 22.

los gobiernos locales para invertir cuando los tiene, sin dejar de mencionar la falta de regulaciones y políticas claras para permitir gestionar con eficiencia y eficacia, la contribución que las empresas realizan con cargo a la RSC.<sup>185</sup> Además, según Miguel Santillana no existe un mecanismo legal que asegure que los dineros realmente se gasten en los proyectos seleccionados en la instancia de participación con la comunidad.<sup>186</sup>

Así también, sucede que el gobierno es visto como un defensor de la política pro minera y pro inversión que no considera la opinión de las comunidades locales y el MEM, la institución pública más alta a la que llegan los procesos de diálogo y relaciones con las comunidades, es la entidad que aprueba el EIA.<sup>187</sup>

El proceso de aprobación social padece de la falta de un procedimiento oficial. Las empresas no reciben orientación de las entidades públicas para informar a las comunidades y autoridades locales los detalles de los proyectos y organizar audiencias públicas.<sup>188</sup> Las cantidades de ONGs, dificultan el diálogo.<sup>189</sup>

A decir de la Revista *Mining Intelligence Series*, sin perjuicio de las razones que puedan tener los interlocutores cercanos a las razones de las empresas o comunidades, el origen de parte de los problemas que alimentan la conflictividad en el Perú es “la falta de un esquema institucional eficaz para enmarcar el diálogo.”<sup>190</sup> Coincido con este diagnóstico y además que este marco institucional debe ser independiente y con profesionales y técnicos en la especialidad a fin de que no sea politizado por los gobiernos de turno.

---

<sup>185</sup> *Business News América “Mining Intelligence Series”*. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia, abril 2010. Pág. 10.

<sup>186</sup> Citado en *Business News América “Mining Intelligence Series”*. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia, abril 2010. Pag 10 Miguel Santillana es investigador principal del Instituto del Perú de la Universidad de San Martín de Porres y profesor de la Escuela Profesional de Economía de la misma universidad.

<sup>187</sup> *Business News America “Mining Intelligence Series”*. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia, abril 2010. Pag 12.

<sup>188</sup> Ibid. Pag 5

<sup>189</sup> Ibid. Pag 6

<sup>190</sup> *Business News América “Mining Intelligence Series”*. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia, abril 2010. Pag 2.



Ahora bien, cuál sería el incentivo del Estado de acometer una promoción de desarrollo en RSC. Definitivamente, que hayan más inversiones responsables que permita el desarrollo económico que se busca con consideraciones sociales y ambientales que la sociedad del siglo XXI demanda; y para el empresario, incursionar en más inversiones por la confianza de actuación que el gobierno le brinda, haciéndolo más estable en sus políticas de inversiones sostenidas.

La participación de las autoridades públicas para acometer sus estrategias de podrá realizarse a través del papel que el sector público pretenda desarrollar en la materia y que pueden ser enmarcadas dentro de las cuatro categorías identificadas por Halina Ward como son: el obligatorio (*mandating*), el facilitador (*facilitating*), el asociativo (*partnering*) y el promotor (*endorsing*); la que podrá decidirse según la circunstancia lo demande.

### **4.1.3. Empresa**

Hemos hecho referencia a que el Estudio hecho por *Capital Group* revela que si bien es cierto que hay un sector de empresas mineras que practican la filosofía de la RSC, la realidad indica que hay otras que aún tienen un largo camino por recorrer en este campo.<sup>191</sup> Ahora bien, a similar resultado llega el estudio hecho por CENTRUM, que da cuenta del grado incipiente de la RSC en el Perú, aunque en el sector minero se evidencia mayor desarrollo.

Para las empresas es importante contar con la licencia social siendo un factor clave para que puedan operar sin problema alguno. Para ello, es importante que la empresa minera antes de activar su proyecto minero reconozca e identifique su área de influencia.<sup>192</sup> Sin embargo, es la empresa sola la que define su área de influencia, no existiendo participación o corroboración por parte del Estado para ello.

El esquema de contribución voluntaria negociada con las principales empresas mineras del país fue aceptado por las empresas para evitar nuevas alzas tributarias, pero también porque les permite administrar los fondos, lo que para Santillana hace ver como la oportunidad que las empresas entendieron tenían para demostrar su eficiencia y su buena voluntad para proporcionar

---

<sup>191</sup> Oxfam pag. 19

<sup>192</sup> Oxfam, pag. 25.

infraestructura y servicios a las comunidades locales. Sin embargo, la burocracia ha limitado en muchos casos una mayor flexibilización en el gasto.<sup>193</sup>

En resumen, el Estado nunca ha hecho mucho por proporcionar infraestructura y servicios a los habitantes del entorno minero, lo que es agravado por la falta de coordinación entre las instancias nacionales, regionales y locales, lo que genera gastos innecesarios.<sup>194</sup> Además, las instituciones públicas son incapaces de canalizar los conflictos que surgen entre las empresas mineras y los gobiernos y comunidades locales, lo que deviene en una radicalización de las posturas y propicia el estallido de protestas.<sup>195</sup>

Además, el proceso de aprobación social padece justamente de la falta de un procedimiento oficial. Las empresas son las encargadas de informar a las comunidades y autoridades locales de los detalles de sus proyectos y de organizar audiencias públicas, pero es poca la orientación que reciben de las entidades públicas, lo que da pie a lagunas fácilmente aprovechadas por los detractores de la minería.<sup>196</sup>

Ahora bien, cuáles serían los incentivos para que las empresas de interesarse en realizar sus inversiones en nuestro país practiquen la responsabilidad social. Considero que sería estar en un ambiente de baja conflictividad social apoyando el desarrollo de la zona de influencia. Para el Estado, que la zona de influencia desarrolle y, a la población, darse cuenta que el desarrollo les trae indiscutiblemente, mayores beneficios, como es el alcanzar el bienestar social básico de todo individuo.

Sin embargo, existen otros incentivos no percibidos por las empresas aún a tener en consideración, a saber<sup>197</sup>:

- Ahorro de Costes (reduce los costos de transacción, inclusive los laborales)
- Acceso a financiación. La Banca está entiendo el rol que juega en este punto.
- Mejora de la Reputación
- Gestión de riesgos

---

<sup>193</sup> *Business News América "Mining Intelligence Series"*. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia, abril 2010. Pag 9

<sup>194</sup> Ibid. Pag. 11

<sup>195</sup> Ibid. Pag. 8

<sup>196</sup> Oxfam, pag. 5.

<sup>197</sup> Olcese, Aldo y otros (2008), *Manual de la Empresa Responsable y Sostenible: Conceptos, ejemplos y herramientas de la Responsabilidad Social Corporativa o de la Empresa*, McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.U., Madrid -España.

- Fortalecimiento de relaciones con las contrapartes locales
- Ampliación de mercados
- Mejora del capital humano
- Entorno estable y pacífico
- Fortalecimiento institucional (La principal responsabilidad para que los países salgan del círculo vicioso de pobreza lo tienen los propios países. Unas sólidas instituciones, gestionadas a través de principios de gobernabilidad, transparencia y sin prácticas de corrupción, garantiza unos interlocutores fiables y permiten generar un marco legal propio para la planificación y la buena gestión de las empresas en dichos países)
- Vincular la creatividad local
- Mejora de infraestructura.
- Contribución del sector empresarial a los objetivos del Milenio\*

¿Cuáles serían esas contribuciones del sector privado al logro de los ODM (United Nations Millenium Project)? Las posibles contribuciones serían:

- Aumento de la productividad y creación de empleo
- Suministro de servicios mediante asociaciones público-privadas
- Gobernanza y ciudadanía corporativas responsables.
- Contribución a la elaboración de políticas
- Promoción de la ODM
- Filantropía corporativa.

#### **4.1.4. La Sociedad Civil**

Estas organizaciones en la teoría tienen un importante rol que cumplir en el campo de la RSC. Les compete comunicar y sensibilizar a la sociedad (comunidades, empresas y Estado incluidos) sobre la trascendencia del tema así como promover y facilitar el dialogo entre los actores involucrados.<sup>198</sup> Sin embargo, también sucede que por falta de regulación suelen ser politizados.<sup>199</sup>

---

<sup>198</sup> Conjunto de instituciones que incluye a las organizaciones voluntarias y sin fines de lucro de muchos tipos –ONG-, instituciones filantrópicas, culturales, sindicatos y las organizaciones de base, entre otras. Según refiere el estudio de Social Capital Group.

Según el Dr. Gerardo Damonte, investigador asociado del Grupo de Análisis para el Desarrollo (Grade), el problema está en la labor de las ONGs en el Perú que se limitan a denunciar y no a plantear solución y faltan propuestas constructivas que ayuden a sacar el país adelante. Agrega que, las ONG suelen ir donde están los conflictos, y cuando el conflicto se acaba, se van.<sup>200</sup> El presidente de la Sociedad Nacional de Minería y Petróleo y Energía de Perú (SNMPE), Hans Flury, refiere que las ONG han aprendido a manipular las leyes relativas a los procesos sociales, “piden el diálogo, pero usan recursos legales para frustrar las asambleas.”<sup>201</sup>

Asimismo, entre las ONGs no faltan las que defienden sus propios intereses o buscan ideologizar las negociaciones y en muchos casos, es discutida su legitimidad como representantes de comunidades, según refiere Martín Scurrah, investigador de Cepes y antes de Oxfam América.<sup>202</sup> Por tanto, por estos casos, debiera haber un control del rol que ellas desempeñan a fin de que asuman los resultados de su intervención, evitando de esta manera su mera intervención coyuntural.

Sin embargo están las ONGs que facilitan el diálogo como es el caso de Xtrata, en el que se buscó un convenio marco para las inversiones principales.<sup>203</sup> Todo es cuestión de buscar ese esquema de institución eficaz para enmarcar el diálogo y para la población el incentivo está en lograr la democratización de la sociedad a fin de que no haya sectores excluidos en la participación del bienestar social.

## **V. Situaciones Emblemáticas Opuestas**

Según el Boletín mensual de Minería de enero de 2012, Minera Yanacocha junto con la Compañía Xstrata Tintaya S.A. lideran el ranking de inversiones en el sector minero.

---

<sup>199</sup> *Business News América “Mining Intelligence Series”*. Abril 2010. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia. Pag. 8

<sup>200</sup> Citado en *Business News América “Mining Intelligence Series”*. Abril 2010. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia. Pag. 6

<sup>201</sup> *Ibid.* Pag. 7.

<sup>202</sup> *Business News América “Mining Intelligence Series”*. Abril 2010. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia. Pag. 16.

<sup>203</sup> *Ibid.* Pag. 13-14.

## 5.1. Caso Tintaya

La revista Business News América “*Mining Intelligence Series*” menciona como un caso de estudio positivo la de la multinacional Xstrata, con sede en Suiza que compró la mina Tintaya situada en la región del Cuzco, una de las más pobre de Perú, de manos de BHP Billiton, en junio de 2006 y en marzo del 2010, las comunidades locales votaron a favor del proyecto de US\$ 1,500 millones de Xstrata para desarrollar el yacimiento aledaño Antapaccay, que permitiría extender la vida útil de Tintaya en más de 20 años.

En este caso, tanto Xstrata como BHP Billiton se esmeraron en alimentar las relaciones sociales durante cerca de un decenio para mantener la mina en funcionamiento sin problemas, facilitando el diálogo las ONG involucradas que desempeñaron un papel positivo. Asimismo la multinacional BHP Billiton se preocupó por desarrollar un esquema conocido como convenio marco con los dirigentes locales con un aporte del 3% de las ganancias antes de impuestos por parte de la empresa para ser destinados a inversiones sociales dentro del convenio marco y administrador entre todas las partes interesadas.<sup>204</sup>

Para el investigador del Instituto de Perú Miguel Santillana, este éxito se debe a la capacidad de hacer inversiones importantes en obras públicas por medio del convenio marco, de tal forma que la comunidad local aprecie los beneficios de la minería.

Es importante mencionar que Xstrata respalda entre otros compromisos voluntarios, acuerdos y convenios internacionales, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas, el Marco de Desarrollo Sostenible del Consejo Internacional de Minería y Metales, las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.<sup>205</sup>

---

<sup>204</sup> Business News America “*Mining Intelligence Series*”. Abril 2010. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia. Pag. 13-14

<sup>205</sup> Tomado del Código de Conducta de la empresa publicada en la página web: [www.xstrata.com/cotent/assets/pdf/x\\_code\\_of\\_conduct2011.sp.pdf/](http://www.xstrata.com/cotent/assets/pdf/x_code_of_conduct2011.sp.pdf/)

## 5.2. Caso Yanacocha

El caso Yanacocha, empresa minera que obtiene oro en el norte del país, por ser un tema actual, bien puede ser mencionado como uno que justamente refleja los problemas de una falta de consolidación de la internacionalización de la RSC en la empresa en el Perú, una conceptualización por parte de las autoridades públicas y por tanto del gobierno para tomarlo como estrategia para conseguir el desarrollo que se busca, y por otro lado el escaso conocimiento que de ella también tienen los actores de la zona de influencia.

La empresa Yanacocha es considerada una de las más grandes y productiva en el mundo, está situada a 30 kilómetros al norte de Cajamarca.<sup>206</sup> Tiene por socios a Newmont Mining Corporation, empresa constituida en el Estado de Delaware, con 51.35% de participación; Compañía Minera Condesa S.A. subsidiaria de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., empresa constituida en el Perú, con 43.65% de participación; y la Corporación Financiera Internacional, brazo financiero del Banco Mundial, con sede en Washington, Estados Unidos con el 5% de participación.<sup>207</sup>

Tanto la página web de la empresa Transnacional estadounidense Newmont Mining Corporation como de la empresa Yanacocha reportan una desarrollada política de Responsabilidad Social, manifiestan promover el desarrollo comunitario y medioambiental, sin embargo, el informe elaborado por El Programa de Desarrollo Laboral da cuenta que Yanacocha mantiene frecuentes conflictos con las comunidades afectadas por la minería: apropiación de recursos acuíferos, contratación de personal de otros lugares antes que miembros de las comunidades, etc., y no ha sido capaz de revertir el problema de contaminación suscitado con el derrame de mercurio<sup>208</sup> suscitado en el 2010, no obstante tener una certificación sobre el manejo de dicho material; sin contar la falta de gestión del problema por parte de la empresa y de acción del Estado en hacer el seguimiento y control como lo revela el informe de la Defensoría del Pueblo No. 62 al pronunciarse sobre dicho caso.

Yanacocha no ha sido capaz de manejar su relación con sus *stakeholders*, el simple cumplimiento de las normas de obligatorio cumplimiento como bien es consabido por la empresa y sus accionistas, no evidencia proactividad de su parte para corregir o encontrar un punto

---

<sup>206</sup> <http://www.newmont.com/south-america/minera-yanacocha-peru/community>

<sup>207</sup> Tomado de la página web de la empresa: <http://www.yanacocha.com.pe/la-compania/quienes-somos/>.

<sup>208</sup> Informe 2008, "Empresas Transnacionales y Derechos Laborales en el Perú", pág. 20

coincidente con las preocupaciones naturales de las comunidades que se encuentran dentro de su zona de influencia, lo que ha creado una mayor desconfianza en la población.

Lo curioso es que Yanacocha es una empresa que está incorporada al Global

Compact y su Matriz Newmont también y a los principios voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, entre otros ya nombrados, además, también tiene como socio a otra entidad internacional promotora de la RSC, al IFC; con lo cual, bien debieran tener incorporado el Manual de Buenas Prácticas en Relaciones Comunitarias, y por tanto, la importancia de la incorporación de la RSC a lo largo de la empresa. Sin embargo, este grado de desarrollo en RSC de sus accionistas y del compromiso asumido por la propia empresa Yanacocha no se refleja en sus actividades, lo que debiera ser exigido por parte de ellas en el Perú.

Las mismas empresas transnacionales comprometidas en RSC deberían exigir que las empresas que forman parte del grupo cumplan con el mismo grado de desarrollo de la RSC de su matriz aun se encuentren fuera de sus fronteras y en un país receptor con poco desarrollo en la materia como es lo que busca las líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales.

### **5.3. ¿Qué revelan estos casos?**

Estos casos emblemáticos citados como ejemplos revelan que si bien es cierto que pueden presentarse problemas sociales a la hora de hacer una inversión minera, como en efecto se vienen presentando a raíz de la identificación del poblador de la zona donde se va a invertir como sujeto de derecho a ser consultado, dependerá del manejo que principalmente, la empresa haga en cada caso particular para el éxito o no de la gestión, reconociendo también que, la actuación del Estado será importante mas no trascendente como es el caso de Tintaya.

La falta de políticas públicas claras en RSC, presencia en el trabajo con las poblaciones impactadas por la minera para lograr que la empresa inversora pueda trabajar sin conflicto social, falta de planificación y ordenamiento estructural de las zonas mineras, falta de delineamiento de funciones, coordinación de trabajo entre las instancias administrativas (gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales), falta de cumplimiento de funciones de vigilancia, monitoreo y control de cumplimientos de los compromisos asumidos por las empresas está haciendo que la oportunidad de aprovechar

las ventajas que nos brinda el sector minero se vea ennegrecido y capaz distorsionado a la realidad de los resultados potenciales positivos que debería tener el sector.

El Estado no puede dejar a la empresa que pueda decidir cuál es su zona de influencia. Si bien es cierto que las empresas están en capacidad de definir las, debe ser el Estado el que de la conformidad de su alcance por el impacto que dicho hecho genera. Así también, debe ser el Estado el que tenga claro el desarrollo que quiere para la región, de acuerdo al plan de desarrollo nacional a fin de que éstos concilien con las aportaciones que en responsabilidad social desarrollarían las empresas inversoras a fin de que de manera armónica se pueda hablar de una actividad minera del siglo XXI.

Considero que el nuevo Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social bien puede ser el llamado a desarrollar con éxito este papel. Por lo tanto, el gobierno debe preocuparse por implementar políticas armonizadas que desarrollen la RSC de manera estructural y Global, dándole a este nuevo ministerio las facultades de hacer el seguimiento de los cumplimientos de los proyectos sociales propuestos por las empresas y auditorías de ser el caso.

## **VI.- La RSC como instrumento adicional del Gobierno para regular la conducta empresarial.**

Los indicadores económicos en el sector minero en el Perú nos muestran que el sector es un pilar importante en el crecimiento económico del país, sin embargo, los crecientes conflictos sociales como el de Conga nos pone a reflexionar si sería suficiente los recursos económicos que nos ofrece para lidiar los impactos negativos que dicha actividad empresarial demanda y alcanzar el bienestar que la sociedad requiere. Parece lógico que se debe buscar una conciliación entre ambos.

La RSC puede ser el instrumento que nos permita lograr esta conciliación. Helena Ancos hace una interpretación interesante de la función social de la propiedad que servirá de sustento a este trabajo. Ancos, parte de la apreciación que la propiedad, privada y pública, tienen que tener una legitimidad de origen y una legitimidad de ejercicio que se justifica por su función social y la RSC no sería más que la forma concreta en que se ejerce esta «función social». Asimismo Helena refiere que el término propiedad (como *property and ownership*) no sirve más en el mundo moderno porque no describe más lo que realmente es una compañía<sup>209</sup>, actualmente el concepto capital de la

---

<sup>209</sup> Haciendo referencia a Donaldson y Preston (1995) así como a Handy (1997).



empresa es más amplio, incluye a sus trabajadores, considerando ahora también como su principal activo<sup>210</sup> y ni que decir de la imagen y el prestigio en su actuación que se cultivan a través de los años.

Por tanto, la autora menciona que desde una perspectiva económica, la RSC va a suponer un nuevo modelo de gestión de las externalidades de la acción empresarial en lo económico, social y medioambiental al tomar conciencia que la eficiencia social no puede lograrse solo sobre la base de criterios de racionalidad económica, adoptando las decisiones en el ámbito económico sin tener en cuenta el impacto que puedan ejercer las actividades empresariales sobre el medioambiente y la sociedad. Responsabilidad Social en su más unánime conceptualización.

Ancos recurre a la microeconomía y las finanzas neoclásicas para explicar que, en mercados competitivos, con información perfecta y ausencia de externalidades, el beneficio social se logra cuando todas las empresas consiguen maximizar su valor en el mercado y continúa diciendo que, en el primer teorema de la economía del bienestar de Pareto, la óptima asignación de recursos y por ende, la eficiencia económica y social, se consigue sólo cuando todos los agentes económicos maximizan su función de utilidad y alcanzan un punto en el que ninguno de ellos puede mejorar si no es a costa de que otro empeore. Agrega que, la lógica que subyace en esta tesis de racionalidad económica, sitúa, como eje de la actividad económica, comportamientos individualistas de los agentes económicos excluyendo la posibilidad de comportamientos cooperativos en estrategias a largo plazo y de que las prácticas de pueden ser útiles para reducir los fallos de mercado derivados de las asimetrías de información y las externalidades negativas que entiendo debe incluir, igualmente, las asimetrías de condiciones de participación, es decir, cuando no se concurre en igualdad de condiciones y por tanto debe ser sujeto a protección.

Lo interesante en esta apreciación de Ancos es cuando argumenta que en el momento que las empresas asumen el coste de incorporar alguno de los criterios de RSC, en realidad están internalizando los efectos de las externalidades negativas generadas por sus actividades que repercuten sobre los grupos de interés, entonces, no se puede ver al mercado como un ámbito natural de autorregulación, a decir de Coase, sin tener en cuenta el papel del Estado como normalizador de prácticas. Justamente, la autora menciona que Coase criticó a Pigou por una visión demasiado estrecha de las externalidades. Coase argumentaba que la tradición pigoviana rechazaba

---

<sup>210</sup> Albareda, Laura and et all (2006). *The Role of Governments in Fostering CSR. In Kakabadse, Andrew and Morsing, Mette (Eds.), Corporate Social Responsibility, Reconciling Aspiration with Application. United Kingdom.*

completamente las dimensiones recíprocas del problema de las externalidades. Coase afirmaba que el problema no era ya el de perjudicar al otro, sino una situación con incompatible distribución de los recursos, vista desde una perspectiva social (coste social). Por lo tanto, a decir de la autora, la RSC, debiera ser entendida como gestión de las externalidades, y tener presente en todo momento estas relaciones recíprocas, que han de entenderse como la identificación de los grupos de interés por una parte, y los incentivos e instrumentos de gestión, de otra, dentro de los que se encuentra la regulación. Sin estas correlaciones, menciona la autora, la RSC estará abocada al fracaso.

En efecto, coincido con la autora puesto que siempre existirán esos otros factores que presionan el mercado económico que incluyen a los actores y no bastarán los impuestos y subsidios para subsanar las fallas del mercado, a decir de Pigou; así, los incentivos son un ejemplo que han de entenderse no sólo para los empresarios, sino también para todos los que se relacionan con la compañía y en ese contexto, tenemos que, en el sector minero el incentivo para el empresario se traducirá atendiendo la demanda de los *stakeholders* que se encuentran en su área de influencia, sin abusar de la asimetría de condiciones a las que hemos hecho referencia; para los empleados, preservando y creando empleo, pagando salarios justos y dando formación, estabilidad y motivación; para el gobierno, buscando coincidir la visión empresarial con la visión país; y para la sociedad, no deteriorar el medioambiente y contribuir al bienestar social en su conjunto.

Por lo tanto, un ambiente propicio para la RSC ha de ser la suma del conjunto de motivaciones, instrumentos y capacidades humanas e institucionales en la que tienen y deben tener cabida tanto actores públicos como privados, teniendo en cuenta tanto los estándares y prácticas internacionales como las prioridades y particularidades nacionales y locales.<sup>211</sup>

La RSC no es un término aislado ni nuevo a ser incluido en la agenda política, forma parte del debate actual del rol de las empresas en sociedad, configurando claramente los retos actuales del estado de bienestar y su gobernabilidad y el desarrollo socio económico de cada país.<sup>212</sup>

El caso Tintaya revela que la ley no es la única herramienta del gobierno ni las regulaciones son la única manera de canalizar las actividades de las empresas a través de la ley<sup>213</sup>, existen otros

---

<sup>211</sup> Ancos Franco, Helena. Políticas públicas e iniciativa privada en la responsabilidad social empresarial. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Social – España. Pág. 51

<sup>212</sup> Albareda, Laura, et al (2006) . ....

mecanismos legales<sup>214</sup> y no legales para restringir o limitar las actividades empresariales, como el empoderamiento de la sociedad, la sociedad civil organizada en ONGs o similares, que buscan ser escuchadas y con ello ejercer su rol.

Así, la RSC se convierte en esa otra herramienta de la que se puede disponer para perfilar la conducta empresarial, es decir, lo que está emergiendo es una compleja interacción entre gobierno, empresa y sociedad civil; derecho privado, regulación del estado y autoregulación, a niveles nacionales e internacionales, con presiones sociales, legales, éticas y de mercado, todas ellas soportándose, interrelacionándose así como, promoviéndose entre sí.<sup>215</sup>

Asimismo, lo importante de la RSC es que sea a nivel europeo o norteamericano que son los modelos tomados en Latinoamérica, existe un consenso unánime de que ser socialmente responsable es ir más allá del total cumplimiento de las obligaciones legales invirtiendo en capital humano, en el medioambiente y en las relaciones con los socios empresariales y los *stakeholders* involucrados en la actividad empresarial; lo cual no quiere decir que la responsabilidad social corporativa deba ser considerada como sustituta de la regulación o legislación relativa a derechos social o medioambientales ni ignorar

desarrollos de legislación apropiada para ello.<sup>216</sup>

“La legislación es solamente un elemento entre varios, y en muchos casos ni siquiera es el más útil o importante. Lo que se requiere es una estructura de política clara.”<sup>217</sup> Sin embargo, las normas juegan un rol importante en la aplicación de las políticas en RSC por cuanto son el punto de partida a tomar en cuenta el involucramiento de una empresa en RSC.

Por lo tanto, la RSC esencialmente está envolviendo un cambio en el enfoque de la responsabilidad corporativa, de solo considerar la maximización de los beneficios para sus accionistas dentro de las normas legales, hacia una de mayor alcance que involucra a los *stakeholders* y su zona de influencia que incluye las preocupaciones sociales con la comunidad, la

---

<sup>213</sup> McBarnet, D. (2007). *Corporate social responsibility beyond law, through law, for law: the new corporate accountability*. En D. McBarnet, *The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and the law* (pág. 55). New York: Cambridge University Press.

<sup>214</sup> McBarnet, D. (2007). *Corporate social responsibility beyond law, through law, for law: the new corporate accountability*. En D. McBarnet, *The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and the law* (pág. 55). New York: Cambridge University Press.

<sup>215</sup> Ibid. Pag 56.

<sup>216</sup> COM (2001) 366, ítem 22

<sup>217</sup> Albareda, Laura (2006). *The Role Of Governments in Fostering CSR*. En Kakabase, *Corporate social responsibility, Reconciling aspiration with application* (pág. 113).

protección del medio ambiente, responsabilidad ética, así como obligaciones legales.<sup>218</sup> A decir de Elkington (1977), de solo considerar beneficios económicos a considerar a las personas, el planeta y beneficios económicos<sup>219</sup>, lo que involucra para McBarnet el modo como los beneficios son obtenidos por las empresas.

## VII.- Conclusiones

1. La relación empresa y sociedad siempre ha sido materia de preocupación y su revisión no deja de ser objeto de evolución y desarrollos. La RSC es el resultado de esa preocupación por lograr integrar en la gestión de las empresas preocupaciones sociales y medioambientales.
2. Los conflictos sociales nos hace reflexionar si lo económico sería suficiente para lidiar los impactos negativos que la minería genera. La eficiencia social no puede lograrse solo sobre la base de la racionalidad económica sin considerar el impacto que tiene la empresa sobre el medioambiente y la sociedad. De allí, su autorregulación.
3. El concepto de propiedad por parte de las empresas no es más un concepto aislado, su ejercicio debe entenderse asociado a su función social, siendo la responsabilidad social la herramienta propicia para permitir dicho cumplimiento.
4. Los grandes inversionistas mineros, en su mayoría, provenientes de transnacionales cuyas matrices se encuentran ubicadas en países más desarrollados, están mejor preparados para alcanzar sus objetivos que los países que los reciben.
5. Cuando una comunidad que recibe una inversión no sabe lo que va a pasar, es lógico que miren al Estado en búsqueda de orientación y por qué no, de protección ante una evidente asimetría de condiciones.
6. Un plan integral entre los objetivos del Estado para la zona de proyección minera y los objetivos de las personas que viven dentro de ella, debieran ser elaborados a fin de que de una manera estructural se logre alcanzar, de manera eficiente, el bienestar social de esa zona. Un asesoramiento a la población acerca de las inversiones que va a recibir, debiera también estar contemplada, no dejando a las empresas que hagan esa labor por

---

<sup>218</sup> Ibid. Pag. 9

<sup>219</sup> J. Elkington (1997), citado por Doreen McBanet, D (2007).. Pag. 9.

la asimetría de las condiciones que se presenta entre los actores principales al momento de la negociación.

7. Con dar información a las empresas de la zona donde se va a invertir, no es suficiente. Las empresas no tienen por qué agenciarse el modo de acercarse a la población para lograr su inversión. Es responsabilidad del Estado facilitar a las empresas que logren su inversión y obligación del Estado que la población se sienta confiada y segura de las pretensiones del inversor puesto que el Estado debe ejercer su rol protector de los intereses y bienes de la sociedad en su conjunto.
8. La falta de una política clara en el manejo de las inversiones mineras dentro de un contexto de responsabilidad social no permite que los intereses de las partes se encuentren en un punto de beneficio para ambos, elevando de este modo los costos negativos de su transacción.
9. La RSC aparece como una forma de regulación de las conductas empresariales que se ejerce a través de fuerzas externas que ayudan a perfilarla, más flexible y que se retroalimenta, es decir, va buscando la excelencia al ir buscando siempre la mejora en la actuación empresarial; de tal manera que si buscamos la forma de impulsarla, estoy convencida de que resultará más efectiva y económica frente a una estructura legal un tanto rígida y sin mucho cambio de actuación, resultando hasta a veces obsoleta en un mundo tan dinámico y cambiante como es hoy el mundo globalizado y transfronterizo. Sin embargo, esto no quiere decir, que igualmente no se tenga que seguir impulsando desarrollos de normas legales apropiadas cuando la situación lo requiera.
10. Si bien es cierto que la legislación nacional tiene desarrollo en RSC, aun le falta un ordenamiento y hay temas pendientes. La licencia social no siempre implica que una empresa tenga un buen nivel de responsabilidad social o en todo caso que sea aplicada correctamente en el medio a implementarse. Dependerá de la supervisión y control del Estado para que ésta sea proactiva y armonice con los intereses locales, práctica que no existe, como lo revela el informe de Defensoría del Pueblo en el caso de la empresa Yanacocha y el manejo del mercurio.
11. Será importante entonces, generar un mecanismo que articule el rol del Estado con los de la comunidad y la empresa inversionista, un trabajo que debe ser bien armonizado si es que queremos lograr que la aplicación de la RSC logre una buena gestión de los

recursos con resultados eficientes que nos permitan alcanzar el desarrollo sostenible y por tanto lograr la maximización de sus beneficios.

## VIII.- Algunas Consideraciones

1. Estamos en el mejor momento para aprovechar la situación que tiene el país de ser uno de los países con mayor atracción de inversión minera en el mundo. Gracias a la coyuntura reinante y a la globalización, los inversionistas se encuentran hoy obligados a realizar sus inversiones con consideraciones sociales y medioambientales.
2. Cada acercamiento a la RSC de cada país, encierra una serie de elementos propios: político, estilo de la estructura política institucional y de procesos; estructura social; énfasis en el enfoque voluntario o la aceptación de la directriz del Estado y su control; visión local y nacional del rol de las empresas; el rol y postura de las NGO y asociaciones civiles; la clase de sistema educacional y valores que se quiere transmitir; que se espera de sus líderes; y su tradición histórica. Todo lo cual quiere decir que cada empresa y país debe ser cada vez más consciente de la necesidad de formular su propio acercamiento a la RSC (Rome 2005).<sup>220</sup>
3. Por tal motivo, debe tratar de conjugarse los objetivos empresariales con las aspiraciones y esperanzas de las comunidades cercanas a sus operaciones buscando la participación más activa del Estado, de las ONGs y sobre todo, de la misma comunidad.
4. El proceso de diálogo que se busca con la comunidad no puede ser efectuada por la comunidad sola pues adolece de las herramientas que les permita ponerlos en igualdad de condiciones que las empresas inversoras. De allí, la justificación del Rol del Estado para suplir esa deficiencia que el mismo no ha podido cubrir.
5. Una institución independiente como el nuevo Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social podría ser el llamado a redefinir los entornos mineros, definir las metas de desarrollo que se requiere para la región y el entorno local donde se desarrolla la actividad, la que debe ir en armonía con el plan nacional de desarrollo.
6. A fin de no perder la inversión y en casos de discrepancias entre los actores sociales de un proyecto, podría tratarse de armar una suerte del arbitraje social como un mecanismo de solución de conflictos entre empresa, estado y comunidad pero solo para temas puntuales como el de Conga, que cree confiabilidad y tranquilidad a todos los actores sociales involucrados pues estaría integrado por profesionales y técnicos expertos en la materia.

---

<sup>220</sup> Albareda, Laura, et al (2006) . *The Role Of Governments in Fostering CSR. En Kakabase, Corporate social responsibility, Reconciling aspiration with application.*

7. La ley es el resultado de pretender la regulación de la actividad humana. Dada las características especiales de su implementación, suele llegar cuando ya se han revelado situaciones desprotegidas. Por eso, es interesante el fortalecimiento que está presentando el desarrollo de la RSC, como una herramienta complementaria a la impotencia que generan la falta de dinamismo de las normas legales en una sociedad tan cambiante en la que, a falta de contención legal aparece la exigencia de un cumplimiento conductual por parte de los demás actores de la sociedad en donde la corresponsabilidad se va haciendo un principio necesario para mantener un orden social y medioambiental dentro de un mercado económico.
8. Si bien en un estado de derecho, el gobierno es el único que tiene poder para crear y hacer cumplir las leyes para regular conductas, no por ello no pueden existir otros instrumentos que permitan regular conductas no cubiertas por la ley y que igualmente puedan ser exigibles. Por ejemplo, cuando las compañías incorporan en sus códigos de conducta ciertos compromisos y estos no son cumplidos, la sociedad civil podría compeler su cumplimiento a través de mecanismos legales existentes como es la responsabilidad extracontractual del derecho privado o el proceso judicial, entre otros. Para llegar a esa exigencia legal, es importante el empoderamiento de la sociedad a fin de que a través de estos medios legales puedan vigilar el cumplimiento de los compromisos sociales.

## **Bibliografía.**

1. Albareda, Laura and et all (2006). *The Role of Governments in Fostering CSR. In Kakabadse, Andrew and Morsing, Mette (Eds.), Corporate Social Responsibility, Reconciling Aspiration with Application. United Kingdom.*
2. Ancos Franco, Helena. Políticas públicas e iniciativa privada en la responsabilidad social empresarial. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Social – España.
3. Boletín Mensual de Minería, Ministerio de Energía y Minas, Perú. 12 enero 2012.
4. Bowen, Howard, “Responsabilidad Social en la empresa” (1953).
5. *Business News América “Mining Intelligence Series”*. Abril 2010. Licencia social en Perú: Explorando el origen de la discordia.
6. Carroll, A. B. (1999). *Corporate Social Responsibility: Evolution of a Definitional construct. Business & Society, 38; 268. Capturado de <http://bas.sagepub.com> at Glasgow University Library on March 18, 2010*

7. Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL). Una Guía Sindical sobre la mundialización. Bruselas: 2001. <http://www.ugt.es/globalizacion/guiamundializacion.pdf> del 30/01/2012. 8.50 p.m.
8. Christian Aid (2004), Behind the Mask: *The real face of corporate social responsibility*, disponible en <http://www.christianaid.org.uk>. Rimmer, L. (2005) *BAT in its own words 2005*, ASH, disponible en <http://www.foe.co.uk/resource/reports/bat2005.pdf>. Disponible en <http://www.greenpeace.org/espana/es/Trabajamos-en/Bosques/Indonesia/El-cultivo-de-aceite-de-palma/>
9. COM (2001) 366, *European Commission, Green Paper, Promoting a European framework for corporate social responsibility*.
10. COM (2011) 681 final. comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y social Europeo y al Comité de las Regiones sobre “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. Bruselas 15.10.2011.
11. COM (2002) 347
12. COM (2001) 366, ítem 8, 20. *European Commission, Green Paper, Promoting a European framework for corporate social responsibility*.
13. Correa, M., Flynn, S., & Amit, A. (2004). Responsabilidad Social Corporativa en América Latina: una visión empresarial. CEPAL.
14. Estudio sobre Responsabilidad Social Empresarial en el sector minero en el Perú de agosto de 2007 elaborado por Social Capital Group por encargo de Oxfam América.
15. Frederick, W. (2006). Corporation, be good! The story of corporate social responsibility. Indianapolis: Dog Ear Publishing. Citado en Smith, Richard E. Defining Corporate Social Responsibility: A Systems Approach for Socially Responsible Capitalism. University of Pennsylvania.
16. Glinski, C. (2007). “Corporate codes of conduct: moral or legal obligation?”, in McBarnet, D. (Ed.): *The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and The Law*, Cambridge University Press, United Kingdom.
17. Goñi Avila, Niria, Marquina Feldman, Percy et al (2011). Diagnóstico de la Responsabilidad Social en Organizaciones Peruanas: Una Aproximación Interinstitucional y Multidisciplinaria. CENTRUM – Pontificia Universidad Católica del Perú.
18. J. Elkington (1997), citado por Doreen McBarnet, D (2007).
19. Informe 2007, La actividad extractiva de minerales en el Perú y en el mundo 2007 elaborado por Plades.



20. Informe 2008, “Empresas Transnacionales y Derechos Laborales en el Perú, elaborado por Plades.
21. Int. J. Liability and Scientific Enquiry, Vol 4, No. 1, 2011, Casanova-Claros, Mariela
22. ISO/FDIS 26000: 2010(E) International Standard. Guidance on Social responsibility.
23. Ley No. 28611.
24. M. Friedman, “*The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits*”, *New York Times Magazine*, 13 September 1970. Citado en *McBarnet D. (2007). Corporate social responsibility beyond law, through law, for law: the new corporate accountability. En McBarnet D. The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and the law (pág. 9). New York: Cambridge University Press*
25. McBarnet, D. (2007). Corporate social responsibility beyond law, through law, for law: the new corporate accountability. En D. McBarnet, *The New Corporate Accountability: Corporate Social Responsibility and the Law*. New York: Cambridge University Press, United Kingdom.
26. Olcese, Aldo y otros (2008), *Manual de la Empresa Responsable y Sostenible: Conceptos, ejemplos y herramientas de la Responsabilidad Social Corporativa o de la Empresa*, McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.U., Madrid -España.
27. Otoya Calle, Johan y Mendivil Rivas, Eduardo (2003). Informe Anual sobre Responsabilidad Social Empresarial en Perú. Plades – Programa Laboral de Desarrollo.
28. *Social Capital Group*, agosto 2007. Responsabilidad social empresarial en el sector minero en el Perú, elaborado por encargo de Oxfam América.
29. Tully, S. (2005), “Preface”, *Research Handbook on Corporate Legal Responsibility*, United Kingdom.
30. Vogel, David. (Washington, 2006). *The Revival of CSR in The Market for Virtue: The Potential and Limits of CSR*.
31. [www.xtrata.com/cotent/assets/pdf/x\\_code\\_of\\_conduct2011.sp.pdf/](http://www.xtrata.com/cotent/assets/pdf/x_code_of_conduct2011.sp.pdf/)
32. <http://www.newmont.com/south-america/minera-yanacocha-peru/community>
33. [http://www.yanacocha.com.pe/la-compania/quienes-somos/.](http://www.yanacocha.com.pe/la-compania/quienes-somos/)
34. <http://www.unglobalcompact.org/Languages/spanish/index.html>
35. <http://www.plades.org.pe/qsomos/presentacion.htm>.
36. <http://www1.inei.gob.pe/perucifrasHTM/inf-dem/cuadro.asp?cod=3818&name=po01&ext=gif>